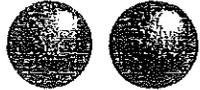


20/01/2011

Vasco 31/01/16"

002



RESTAURANTE
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

INNSZ

~~CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO B. GABILONDO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE RESTAURANTES ON DEMAND S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL LIC. OMAR AGUILAR NAIM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO EN ADELANTE "EL ARRENDATARIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.~~

DECLARACIONES.

I.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA:

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, así como la de proporcionar consultoría externa y atención hospitalaria a la población que requiera atención en su área de especialización y afines, en las instalaciones que para el efecto disponga, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social de "EL INSTITUTO".

I.2. Que el **DOCTOR FERNANDO GABILONDO NAVARRO**, como Director General, tiene facultades para representar en este acto a "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.3.- Que dentro de sus instalaciones se encuentra el local ubicado en la planta baja del edificio de Hospitalización, sitio ubicado en Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, en México, Distrito Federal, con una superficie de 377.15 m².

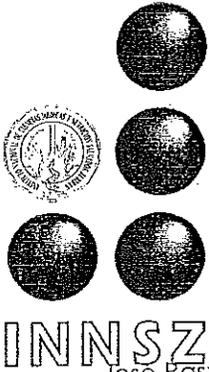
I.4. - Que "EL INSTITUTO" tiene su domicilio ubicado en la calle de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, en México, Distrito Federal.

II.- "EL ARRENDATARIO" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de la República Mexicana lo cual consta en el testimonio de la escritura pública número seis mil novecientos veintiocho de fecha once de septiembre de dos mil ocho, pasa ante la fe del Dr. Juan

Investigación
 Tradición Servicio
 Asistencia Docencia

• Vasco de Quiroga 15,
 • Delegación Tlalpan
 • C. P. 14000 México, D. F.
 • Tel. 54-87-09-00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Jose Pastrana Ancona Titular de la Notaria No. 203 del Distrito Federal e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil número 383153 el 6 de Diciembre de 2008.

II.2.- Que su Administrador Único se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública citada en la declaración anterior y en que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida.

II.3.- Que señala como domicilio de la Sociedad el ubicado en Juan Hernández y Dávalos número 61 Local 3 Colonia Algarín, en el Distrito Federal C.P. 06880.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ROD080912A70.

II.5.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, experiencia y capacidad necesaria para la operación del servicio de restaurante, y cafetería, mismo que será prestado en el inmueble propiedad de "EL INSTITUTO" ubicado en la planta baja del edificio de hospitalización, sito en Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México, D. F., y con los bienes muebles que ambas partes aportan, comprometiéndose a realizar todas las acciones tendientes a proporcionar un servicio óptimo; por lo que, está conforme en operar, en forma arrendada, el área de referencia, para el giro referido, ofreciendo al público y personal de "EL INSTITUTO" servicios y productos de primera calidad y a precios módicos.

II.6.- Que todos y cada uno de los empleados que proporcionarán el servicio motivo de este contrato, se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano de Seguro Social.

II.7.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, en razón de su actividad.

II.8.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este instrumento, reconociendo y aceptando especialmente que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INSTITUTO" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL ARRENDATARIO" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

II.9.- Que se obliga a obtener y mantener en vigor las autorizaciones administrativas necesarias para la operación y funcionamiento del giro antes mencionado.

II.10.- Que conoce plenamente el contenido de los distintos instrumentos jurídicos que norman en este contrato y a "EL INSTITUTO", estando dispuesto a observarlos estrictamente.

	Investigación
Tradición	Servicio
Asistencia	Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INNSZ

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que están de acuerdo en sujetar su compromiso a la forma y términos insertos en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente contrato, consiste en el otorgamiento en arrendamiento, por parte del "EL INSTITUTO" a favor del "EL ARRENDATARIO" de un local con una superficie de 377.15 m² ubicado en la planta baja del edificio de hospitalización sito en Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México, D. F., de acuerdo al croquis de localización que se anexa al presente instrumento, para que éste opere única y exclusivamente el servicio de restaurante y cafetería, dentro del plazo señalado en este instrumento.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO" recibe de "EL INSTITUTO" el local que se refiere la cláusula anterior en buen estado para el uso a que se refiere el presente instrumento tanto, por lo que hace al área, así por lo que hace a sus instalaciones.

De igual forma recibe en arrendamiento y en buen estado el mobiliario propiedad de "EL INSTITUTO", el cual consta de:

	SALON COMEDOR	NÚMEROINVENTARIO
1	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-112
2	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-28
3	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-55
4	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-80
5	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-54
6	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-04
7	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-114
8	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-40
9	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-97
10	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-24
11	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-108
12	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-104
13	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-87
14	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-18

Investigación

• Vasco de Quiroga 15,

Tradición Servicio

• Delegación Tlalpan

Asistencia Docencia

• C. P. 14000 México, D. F.

• Tel. 54-87-09-00



INNSZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

15	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-08
16	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-61
17	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-70
18	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-71
19	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-23
20	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-02
21	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-105
22	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-21
23	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-37
24	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-116
25	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-106
26	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-81
27	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-27
28	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-16
29	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-119
30	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-98
31	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-20
32	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-11
33	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-103
34	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-07
35	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-41
36	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-72
37	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-58
38	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-43
39	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-44
40	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-22
41	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-101
42	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-10
43	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-38
44	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-15
45	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-33
46	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-05

Investigación

Tradición

Servicio

Asistencia

Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00



INNSZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

47	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-110
48	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-29
49	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-77
50	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-01
51	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-06
52	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-85
53	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-12
54	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-47
55	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-113
56	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-51
57	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-96
58	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-92
59	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-86
60	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-115
61	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-13
62	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-31
63	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-94
64	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-102
65	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-42
66	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-14
67	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-89
68	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-91
69	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-64
70	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-60
71	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-69
72	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-52
73	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-84
74	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-120
75	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-19
76	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-45
77	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-57
78	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-65

Investigación

• Vasco de Quiroga 15,

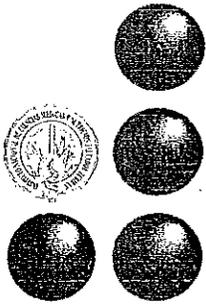
Tradición Servicio

• Delegación Tlalpan

Asistencia Docencia

• C. P. 14000 México, D. F.

• Tel. 54-87-09-00

INNSZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

79	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-62
80	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-67
81	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-32
82	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-25
83	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-09
84	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-88
85	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-56
86	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-59
87	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-17
88	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-100
89	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-50
90	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-79
91	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-117
92	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-90
93	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-30
94	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-76
95	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-73
96	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-82
97	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-78
98	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-68
99	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-63
100	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-53
101	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-95
102	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-93
103	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-34
104	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-99
105	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-03
106	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-26
107	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-159
108	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-83
109	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-39
110	Silla fija estructura tubular cubierta de vinil color negro	N-CAF-151

Investigación

Tradición

Servicio

Asistencia

Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00



INNSZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

1	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-153
2	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-154
3	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-156
4	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-157
5	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-158
6	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-160
7	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-121
8	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-127
9	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-168
10	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-140
11	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-35
12	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-36
13	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-48
14	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-145
15	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-49
16	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-122
17	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-155
18	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-131
19	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-134
20	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-161
21	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-123
22	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-51
23	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-66
24	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-118
25	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-75
26	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-130
27	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-138
28	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-72
29	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-139
30	Mesa de estructura tubular con cubierta de madera	N-CAF-150
1	Mueble de madera para dividir mesas en pino	N-CAF-198
1	Mueble de madera para dividir mesas en pino	N-CAF-197

Investigación

Tradición

Servicio

Asistencia

Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00



INNSZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

1	Mueble de madera para dividir mesas en pino	N-CAF-192
1	Carro de acero inox con 2 puertas y cajon	N-CAF-163
1	Lampara para control de moscas	N-CAF-209
1	Lampara para control de moscas	N-CAF-210
BARRA DE SERVICIO		
1	Bascula con altimetro con cap. De 160 kg	N-CAF-176
1	Carro porta charolas de inox	N-CAF-162
1	Carro para barra de servicio con baño maria	N-CAF-107
1	Refrigerador dos puertas Inox	N-CAF-109
1	Refrigerador dos puertas Inox	N-CAF-126
1	Lampara de conservacion de alimentos	N-CAF-216
1	Cafetera percoladora inox 20/20	N-CAF-213
1	Mesa de trabajo 3 pueras corredizas y cajones inox	N-CAF-111
1	Refrigerador con puerta de cristal vertical	N-BREP-147
1	Congelador tipo helados	S/Inv
AREA DE CAJA		
1	Maquina registradora Sweda	N-CAF-74
1	Lampara detectora de billetes falsos	N-CAF-217
1	CPU	S/Inv
1	Pantalla Tacil	S/Inv
1	Teclado	S/Inv
1	Mouse	S/Inv
1	Impresora Termica	S/Inv
1	Mueble de madera area de caja	S/Inv
COCINA		
1	Maquina lava loza con tarja y regadera	N-CAF-124
1	Tarja doble en inox con llave mezcladora	N-CAF-125
1	Horno Alto Sham	N-CAF-166
1	Bafidora	N-CAF-167
1	Congelador Vertical tipo cofre	N-CAF-128
1	Homo de conveccion	N-CAF-164
1	Estufon parrilla	N-CAF-129

Investigación
Tradición Servicio
Asistencia Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000-México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00



INNSZ

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

1	Estufon parilla	S/Inv
1	Freidora Pitco	N-CAF-132
1	Estufa con 4 quemadores horno y salamndra plancha	N-CAF-133
1	Estufa con 6 quemadores horno y plancha	S/Inv
1	Plancha	N-CAF-165
1	Mesa de trabajo en inox con tarja, mezcladora y repisa	N-CAF-135
1	Mesa de trabajo en inox con entrepaño	N-CAF-136
1	Mesa de trabajo refrigerada tipo pizza con 3 puertas	S/Inv
1	Licuadaora 16 lts.	S/Inv
1	Licuadaora oster i vel	N-CAF-202
1	Exprimidor de naranjas	N-CAF-189
1	Parilla electrica para café	N-CAF-212
1	Parilla electrica para café	N-CAF-214
1	Homo de micro ondas	N-CAF-205
1	Homo de micro ondas	N-CAF-219
1	Campana de extraccion en inox	N-CAF-181
1	Mesa de trabajo en inox	S/Inv
1	Mesa de trabajo en inox con entrepaño y ruedas	S/Inv
OFICINA		
1	Escritorio secretarial con 2 cajones	N-CAF-137
1	Impresora Samsung laser	S/Inv
1	Monitor dell	S/Inv
1	Teclado dell	S/Inv
1	CPU dell optiplex 210L	S/Inv
1	Mouse dell	S/Inv
1	Mesa para computadora de madera blanco	N-CAF-188
1	Monitor dell	N-INFINB-77
1	CPU dell	N-INFINB-77
1	Teclado dell	N-INFINB-77
1	Mouse	N-INFINB-77
1	Sistema de sonido	N-CAF-146
1	Silla giratoria tapizada en pliana color café	N-CAF-142

Investigación

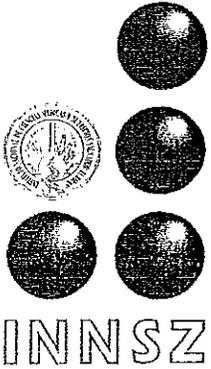
Tradición

Servicio

Asistencia

Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

1	Silla giratoria tapizada en piana color café	N-CAF-143
1	Archivero metalico de 4 cajones	N-CAF-141
1	Locker metalico 2 compartimentos	N-CAF-147
1	Mueble con 4 entrepaños	S/Inv
1	Mueble con 4 entrepaños	S/Inv
1	Mueble con 4 entrepaños	S/Inv
ALMACEN		
1	Mueble con 4 entrepaños	S/Inv
1	Mueble con 4 entrepaños	S/Inv
CAMARA DE REFRIGERACION		
1	Mueble con 4 entrepaños	S/Inv
1	Motor refrigerante	S/Inv

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" queda obligado a pagar mensualmente, a título de contraprestación, por anticipado y dentro de los primeros cinco días de cada mes, a "EL INSTITUTO" la cantidad de \$74,396.56 (Setenta y cuatro Mil Trescientos Noventa y seis Pesos 56/100 M. N.) más el impuesto al Valor Agregado, por el Arrendamiento a que se refiere el presente contrato.

* Dicha cantidad manifestada como renta en el párrafo anterior, se incrementará del acuerdo al avalúo que otorgue cada año la Secretaría de la Función Pública, por conducto de su instituto de administración y avalúos de bienes nacionales, por lo que "EL INSTITUTO" se lo notificará al arrendatario y se obliga a cubrirlo.

El pago de la cantidad mencionada en el párrafo primero, deberá cubrirse en la Tesorería de "EL INSTITUTO" que se ubica en el domicilio que se precisa en su declaración 1.4.

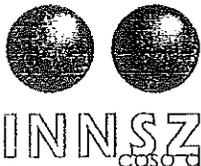
Independientemente de lo anterior se obliga cubrir también \$7,600.00 (Siete Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de agua, gas y luz esto únicamente durante el primer año ya que "EL ARRENDATARIO" se compromete para el segundo año de vigencia del presente contrato a colocar medidores para cada uno de estos servicios, a partir de ese momento pagará lo indicado en los medidores, por lo que este pago quedaría sin efectos, y en lo subsecuente el "EL ARRENDATARIO" se hará cargo de sus gastos de dichos servicios.

No indica si incluye IVA *

CUARTA.- El presente contrato estará vigente a partir del veinte de enero del año dos mil once hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive, y podrá ser renovado por un periodo igual, es decir cinco años más, mediante la suscripción de un nuevo instrumento, siempre y cuando haya un buen cumplimiento por parte de "EL ARRENDATARIO" y no exista impedimento legal. En

Investigación
Tradición Servicio
Asistencia Docencia

• Vasco de Quiroga 15,
• Delegación Tlalpan
• C. P. 14000 México, D. F.
• Tel. 54-87-09-00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

caso de no existir renovación escrita, "EL ARRENDATARIO" se obliga en este acto a entregar el local a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la fecha de vencimiento de este contrato.

En caso de retraso en la entrega del local a que se refiere el párrafo anterior, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, "EL ARRENDATARIO" se compromete en este acto a pagar "EL INSTITUTO" por concepto de pena convencional el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe mensual de renta por cada día de retraso en la entrega del local, independientemente de cubrir las rentas insolutas; sin que ello implique una novación o prórroga del presente contrato; sin perjuicio del pago de las rentas que en su caso generen.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" únicamente estará facultado para operar el servicio de restaurante y cafetería en el área arrendada, no pudiendo realizar actividades distintas a las que correspondan al giro mencionado, principalmente como lo preceptuado en la Ley General de Salud en su último párrafo del artículo 277, por lo tanto, queda expresamente prohibido a "EL ARRENDATARIO" expender otro tipo de bienes que no correspondan al giro que ampara el presente contrato e inclusive cualquier otro bien que contravenga a cualquiera de los artículos de la precitada Ley.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se compromete a operar en el local el giro con el servicio de restaurante y cafetería en el área arrendada en condiciones óptimas, a dicho propósito se obliga a desarrollar a su costa, todas aquellas actividades que sean necesarias para proporcionar un buen servicio, incluyéndose desde luego maniobras periódicas de aseo, desinfección y control de fauna nociva.

SÉPTIMA.- La atención del giro mencionado en el área arrendada correrá a cargo exclusivamente de "EL ARRENDATARIO" asumiendo la responsabilidad que resulte por cualquier causa y en consecuencia:

- A) "EL ARRENDATARIO" como patrón del personal que ocupe para la operación del giro en el área arrendada a que alude al contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, será respecto de este último responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulte. En consecuencia "EL INSTITUTO" no podrá ser considerado patrón solidario ni sustituto de dicho personal.
- B) "EL ARRENDATARIO", será el único responsable de las obligaciones fiscales que resulten con motivo del presente contrato.
- C) "EL ARRENDATARIO", será el único responsable de las obligaciones fiscales que resulten frente a terceros con motivo del presente contrato, particularmente en tratándose de sus clientes y personas que acudan al giro en el local arrendado objeto del contrato para establecer cualquier tipo de

Investigación
Tradición Servicio
Asistencia Docencia

• Vasco de Quiroga 15,
• Delegación Tlalpan
• C. P. 14000 México, D. F.
• Tel. 54-87-09-00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

relación con "EL ARRENDATARIO" o su personal, por la violación a lo preceptuado en la Ley General de Salud en su último párrafo del artículo 277.

D) "EL ARRENDATARIO", conviene en responder de todas las reclamaciones que intentase cualquier persona o autoridad, particularmente su personal y clientes en contra de el o de "EL INSTITUTO" que surjan con motivo de la operación del servicio de restaurante y/o cafetería, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

E) "EL ARRENDATARIO", se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación que se intentare en contra de este último, con motivo de este contrato, de la operación del giro en el local arrendado y de los actos de su personal, sea cual fuere la causa pagando los gastos, prestaciones y daños y perjuicios que resulten.

F) "EL ARRENDATARIO", libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera sufrir en su patrimonio en razón de la operación del giro del local arrendado a que alude el contrato, sea cual fuere la causa de los mismos. Por su parte "EL INSTITUTO" otorgará todas las facilidades para mantener u obtener las autorizaciones administrativas o permisos para la operación del local.

G) "EL ARRENDATARIO", responderá frente a "EL INSTITUTO" y a terceros de los daños y perjuicios que resulten o le ocasionen.

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" queda obligado a:

A) Ofrecer a sus clientes bienes y servicios de primera calidad-

B) Cobrar precios módicos por los bienes y servicios que ofrezcan.

C) Cumplir con la operación y para su buen funcionamiento del giro en el local arrendado con lo previsto en los distintos ordenamientos aplicables, tanto federales como locales.

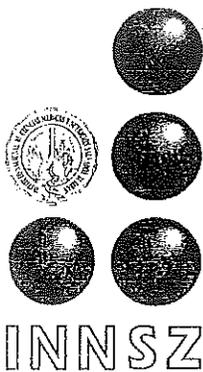
D) Atender con diligencia y cortesía al público.

E) Vigilar que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INSTITUTO", principalmente por lo preceptuado en la Ley General de Salud en su último párrafo del artículo 277, lo anterior en virtud de encontrarse el bien en arrendamiento en las instalaciones de este último.

F) Obtener por su cuenta y mantener en vigor, las autorizaciones administrativas necesarias para la operación del giro en el local en arrendamiento referido en el contrato, debiendo notificar a "EL INSTITUTO", por escrito, de los tramites que a dicho propósito realice y de las autorizaciones que obtenga, remitiéndole copia de las mismas.

Investigación
Tradición Servicio
Asistencia Docencia

• Vasco de Quiroga 15,
• Delegación Tlalpan
• C. P. 14000 México, D. F.
• Tel. 54-87-09-00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

De igual modo, a la terminación del contrato, dará los avisos de baja y cancelación correspondiente, entregando copia de los mismos a "EL INSTITUTO", en un plazo de diez días contando a partir de la terminación del presente instrumento.

G) El aseo y mantenimiento del local arrendado, así como también las reparaciones a que haya lugar por los deterioros originados por el "EL ARRENDARARIO", su personal, sus clientes y demás terceros que accedan a las instalaciones en arrendamiento.

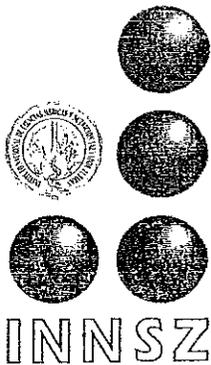
H) Proporcionar a su personal uniformes en cantidad suficiente para su uso ordinario, comprometiéndose a vigilar que sean utilizados durante el tiempo que presten sus servicios, dado que "EL INSTITUTO" es una institución donde se presta atención médica.

NOVENA.- Estará estrictamente prohibido a "EL ARRENDARARIO":

1. Incumplir con los términos y condiciones de este contrato, particularmente en lo tocante a sus obligaciones de carácter fiscal, patrimonial, y administrativas de ámbito federal y local.
 2. Tener en el área arrendada sustancias peligrosas, corrosivas, deletéreas, inflamables o que impliquen riesgo para las instalaciones o personas que se encuentren en el "EL INSTITUTO".
 3. Exender o suministrar bienes distintos a las autorizados para este giro en el local arrendado, así como lo que esta preceptuado en la Ley General de Salud en su ultimo párrafo del artículo 277.
 4. Exender bienes nocivos para la salud alterados, caducados, adulterados o contaminados.
 5. Realizar, o permitir que las personas a que se refiere el inciso G) de la cláusula anterior, realicen actos en perjuicio de los bienes de "EL INSTITUTO" o de las personas que en el mismo encuentren.
 6. Ceder, traspasar, enajenar o subarrendar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados en este contrato.
 7. Usar en su papelería, propaganda y actos comerciales, el nombre o el logotipo de "EL INSTITUTO".
 8. Exender cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
 9. En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que norme la operación del giro de referencia en el bien arrendado.
- DÉCIMA.-** "EL ARRENDARARIO" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INSTITUTO" o a terceros cuando estos resulten de:

Investigación
Tradición Servicio
Asistencia Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

- 1.- Su incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato.
- 2.- La inobservancia a los requerimientos que "EL INSTITUTO" le haya dado por escrito y a lo preceptuado en la Ley General de Salud en su último párrafo del artículo 277.
- 3.- Actos u omisiones imputables a el o las personas a que se refiere el inciso G) de la cláusula Octava.

El pago de los daños y perjuicios lo hará "EL ARRENDATARIO" dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación que "EL INSTITUTO" le haga o en su caso se hará efectivo la garantía citada en la cláusula siguiente, e independientemente de ello cubrirá a los terceros perjudicados los daños y perjuicios que les ocasione con motivo del servicio que presta; en ese tenor "EL ARRENDATARIO" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de toda reclamación que se derive de responsabilidad, pagando los gastos y prestaciones necesarios a dichos terceros perjudicados.

DÉCIMA PRIMERA.- En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL ARRENDATARIO" se obliga a presentar a el "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la renta anual que corresponde a la cantidad de \$892,758.72 (Ochocientos Noventa y Dos mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 72/100 M. N.) y por concepto de mantenimiento anual a la cantidad de \$91,200.00 (Noventa y Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.)

*no indica *
se incluye IVA*

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en moneda nacional a favor y satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de Finanzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Investigación
Tradicón Servicio
Asistencia Docencia

• Vasco de Quiroga 15,
• Delegación Tlalpan
• C. P. 14000 México, D. F.
• Tel. 54-87-09-00



INNSZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

La garantía se cancelará cuando "EL ARRENDATARIO" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA- "EL INSTITUTO" se obliga a permitir el acceso a "EL ARRENDATARIO" y de las personas a que alude el inciso G) de la cláusula Octava, debiendo sujetarse a los horarios que se convenga entre ambas partes, en virtud de que el citado local se localiza dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA- Ambas partes convienen que se mantendrá abierto el local para el giro que ampara este contrato, de la 7:00 AM. a las 21:00 PM. durante la vigencia del contrato, cualquiera modificación al horario referido será acordado por las partes, en virtud de que el citado local se localiza dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL ARRENDATARIO", en los siguientes casos:

A) Por el incumplimiento de "EL ARRENDATARIO" a cualquiera de las obligaciones que el presente contrato le impone, particularmente si no cubriere oportunamente cualquiera de los pagos a que se obliga en los términos de la cláusula Tercera, así como a lo preceptuado en la Ley General de Salud en su último párrafo del artículo 277.

B) Ante cualquier acto de "EL ARRENDATARIO" o las personas a que alude el inciso G) de la cláusula Octava, que implique contravención a las leyes, reglamentos, o disposiciones inherentes a las materias de este instrumento.

C) Si el "EL ARRENDATARIO" subarrendara, cediere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito los derechos y obligaciones de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que las obligaciones consignadas en el presente contrato, se dará por terminadas en el caso de extinción de "EL ARRENDATARIO".

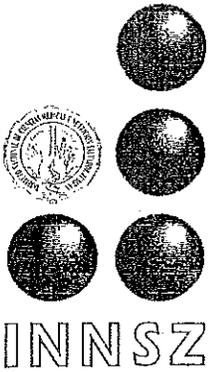
DÉCIMA SEXTA.- En los supuestos señalados en las cláusulas anteriores, "EL INSTITUTO" podrá, sin responsabilidad de su parte, retirar y depositar los bienes propiedad de "EL ARRENDATARIO", y disponer del local en la forma que mejor convenga a sus intereses.

DÉCIMA SEPTIMA.- las partes convienen en que "EL INSTITUTO", independientemente de lo establecido en las cláusulas ya citadas, podrá rescindir el presente contrato con solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL ARRENDATARIO" ante cualquier incumplimiento de este último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

Investigación
Tradición Servicio
Asistencia Docencia

20007700


 • Vasco de Quiroga 15,
 • Delegación Tlalpan
 • C. P. 14000 México, D. F.
 • Tel. 54-87-09-00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que el "EL INSTITUTO", podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier momento, por incumplimiento de "EL ARRENDATARIO" a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, debiendo de notificar de ello a "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para la no previsto en el mismo, las partes se someten a lo dispuesto en la legislación civil aplicable, así como a la jurisdicción de las Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcanza, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veinte días del mes de enero del año dos mil once.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL ARRENDATARIO"

DR. FERNANDO GABILONDO NAVARRO
DIRECTOR GENERAL

LIC. OMAR AGUILAR NAIM
RESTAURANTES ON DEMAND S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGO

POR "EL INSTITUTO"

C.P. SERGIO ÁNGEL CISNEROS BERNAL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Investigación

Tradición

Servicio

Asistencia

Docencia

- Vasco de Quiroga 15,
- Delegación Tlalpan
- C. P. 14000 México, D. F.
- Tel. 54-87-09-00